AÑO CXXVI Mérida, Yuc., Martes 1 de Agosto de 2023 No. 35,146

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EDUCACIÓN SUPERIOR

ACUERDO SIIES 19/2022

POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO BECAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA HIJOS DE POLICÍAS.....3

ACUERDO SIIES 20/2022

POR EL QUE SE MODIFICAN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.....6

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

ACUERDO SEMUJERES 06/2023

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SUBSIDIOS O AYUDAS DENOMINADO APOYOS A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ESTADO DE YUCATÁN.....18

Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías

Mauricio Cámara Leal, secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133, y 135, de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, el 25 de marzo de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Siies 7/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías.

Que, el 1 de julio de 2022 se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Siies 10/2022 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, con el objeto de contemplar en su campo de acción a los hijos de los elementos operativos que laboran en la Fiscalía General del Estado, por lo que

Que, de conformidad con el artículo 2, de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, forma parte del programa presupuestario Eficiencia terminal en educación superior, y tiene por objetivo que las personas estudiantes matriculadas en instituciones de educación superior permanezcan en ellas hasta la obtención del título profesional, mediante el otorgamiento de becas.

Que en el Estado de Yucatán, de acuerdo con datos de la Dirección General de Planeación, Programación y Estadística Educativa de la Secretaría de Educación Pública, el porcentaje de abandono escolar en el nivel superior registrado en Yucatán durante el periodo 2021-2022 fue de 6.2%, lo cual demuestra la necesidad del estado yucateco de implementar programas que disminuyan la cifra mencionada para garantizar el derecho a la educación.

Que, actualmente una de las causas relacionadas directamente con el abandono escolar es el fenómeno inflacionario que atraviesa el país, debido al aumento en los precios de primera necesidad, como lo son alimentos, transporte y servicios básicos, y la reducción del poder adquisitivo de las personas, en ese sentido, se propone la posibilidad de incrementar el monto máximo a otorgar por concepto del apoyo económico mensual previsto en la fracción III del artículo 13 de las reglas de operación, de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior reportado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, previa validación y autorización del comité técnico del programa.

Que, el Plan Estatal de Desarrollo 2018 - 2024, en el eje 6, Innovación, Conocimiento y Tecnología, define el objetivo 6.1.1 Incrementar la formación de capital humano con competencias y habilidades productivas y técnicas, mismo que contiene la estrategia 6.1.1.2 Vincular de manera sostenible y permanente el sector productivo con el educativo para satisfacer la demanda actual y emergente de capital humano de las empresas.

Que, el Programa Especial de Innovación, Conocimiento y Tecnología, en el tema estratégico “Eficiencia terminal en la educación superior”, define el objetivo 6 “Disminuir el abandono escolar en la educación superior del estado de Yucatán”, el cual, establece la estrategia 6.1 “Procurar la permanencia de todos los alumnos matriculados en las instituciones de Educación Superior Públicas, en particular aquellos con alto riesgo de abandono escolar, hasta la obtención de su título profesional”.

Que, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, y que entre estos programas se encuentra el identificado con el número 486 “Eficiencia Terminal en Educación Superior”, que tiene como propósito que los “alumnos matriculados de las Instituciones de educación superior permanecen hasta la obtención del título profesional o grado” y del cual forma parte el componente 4 referente a “Becas para alumnos de educación superior otorgadas”.

Que, los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios, expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en virtud de lo anterior, es necesario modificar las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Siies 19/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías

Artículo único. Se reforma: el artículo 14; y **se adiciona**: la fracción V al artículo 20, recorriéndose en su numeración las actuales fracciones V, VI, VII, VIII y IX, para pasar a ser las fracciones VI, VII, VIII, IX y X de dicho artículo, todos del Acuerdo Siies 7/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Becas de Educación Superior para Hijos de Policías, para quedar como sigue:

Artículo 14. Monto máximo

El monto máximo a otorgar por concepto del apoyo económico mensual previsto en la fracción III del artículo anterior de estas reglas de operación será de $13,000.00 (son: trece mil pesos 00/100 M.N.) por ciclo escolar, por persona beneficiaria. Dicho monto podrá incrementar de acuerdo a la inflación del año fiscal anterior reportado por el Índice Nacional de Precios al Consumidor, previa validación y autorización del Comité Técnico.

Artículo 20. …

…

I. a la IV. …

V. Validar y autorizar el porcentaje del incremento en el apoyo económico mensual a otorgar.

VI. a la X. …

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán, a 27 de julio de 2023.

(RÚBRICA)

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior.

Acuerdo Siies 20/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Mauricio Cámara Leal, secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que, el 15 de agosto de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Acuerdo Siies 12/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, y que estos se encuentran en el presupuesto de egresos del Gobierno del estado de cada año.

Que, de conformidad con el artículo 2 de las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, el programa tiene por objetivo que las empresas, asociaciones, cámaras empresariales, instituciones de educación superior, centros de investigación, personas físicas, investigadores, docentes de educación básica, media superior y superior de escuelas públicas y privadas, tengan un alto aprovechamiento de las capacidades existentes en materia científica, tecnológica y de innovación a través de la entrega de apoyos económicos y en especie para el desarrollo de proyectos estratégicos de investigación y el desarrollo tecnológico e innovación, infraestructura y equipamiento científico y tecnológico; así como apoyar la formación de jóvenes y docentes, en posgrados de excelencia y la movilidad internacional.

Que el objetivo de la Agenda Estatal de Inglés es coordinar y supervisar la educación escalonada del idioma inglés en el estado de Yucatán en el tipo de educación Básica, Media Superior y Superior, asegurando que los retos específicos de cada nivel educativo se tomen en cuenta y así mejorar el nivel de inglés; las iniciativas para lograr dicho objetivo se basan en cuatro ejes centrales: fundamento legal, estándares de aprendizaje y apoyos a la enseñanza, rendimiento de estudiantes, y cualificaciones de los docentes.

Que, según registros de la Agenda Estatal de Inglés, el estado de Yucatán cuenta con 980 docentes de inglés totales, de los cuales 131 son docentes de primaria, 264 de secundaria, 393 de educación media superior y 92 docentes de educación superior, siendo que los docentes de educación media superior presentaron una prueba diagnóstico denominada “Examen Diagnóstico SIIES” en septiembre de 2022, en la cual se detectaron los niveles de dominio del idioma inglés, concluyendo que un 40% de los docentes está en el nivel principiante, el 42% en nivel intermedio y 18% en nivel avanzado, demostrando una carencia en la preparación del profesorado que requiere de atención para elevar el nivel de inglés en el estado.

Que para atender dicha problemática, resulta necesario desarrollar estrategias que permitan formar docentes cualificados, brindando las herramientas pertinentes para el desarrollo de las cuatro habilidades lingüísticas del idioma inglés con base en el

Marco Común de Referencia Europeo, así como proporcionar las herramientas para fortalecer las técnicas propias de enseñanza y proveer al profesorado la metodología de enseñanza para potenciarla en las aulas de acuerdo con el nivel de dominio del idioma que presenten.

Que el componente de Movilidad Internacional provee la experiencia inmersiva cultural en el idioma inglés que permitirá a los docentes fortalecer el dominio del idioma inglés, así como incrementar sus competencias de enseñanza, que se reflejará en las mejoras en la preparación académica del cuerpo estudiantil de las instituciones de educación pública de Yucatán. De igual manera, se promueve la transversalidad entre los diferentes niveles educativos, asegurando la continuidad de la formación en el idioma inglés.

En virtud de lo anterior, es necesario modificar las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, por lo que he tenido a bien emitir el presente:

Acuerdo Siies 20/2023 por el que se modifican las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación

Artículo único. Se reforman: los artículos 5; 32, 33, 34, 35, 37 y el párrafo primero de la fracción I del artículo 39; y **se adicionan:** la fracción V al artículo 3, recorriéndose en su numeración las actuales fracciones V, VI, VII, VIII, IX y X, para pasar a ser las fracciones VI, VII, VIII, IX, X y XI, de dicho artículo; y los anexos XV, XVI y XVII, todos del Acuerdo Siies 12/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Fortalecimiento de la Ciencia, Tecnología e Innovación, para quedar como sigue:

Artículo 3. …

...

I. a la IV. …

V. Docente activo: Aquellos docentes de inglés de educación pública que caigan en las siguientes características:

a) Docente de educación básica de base.

b) Docente de educación media superior perteneciente a alguno de los sub sistemas: Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán (COBAY), Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) del Estado de Yucatán, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán (CECyTEY), Telebachillerato Comunitario del Estado de Yucatán (TBCEY), Preparatorias Estatales del Estado de Yucatán.

c) Docente de educación superior pertenecientes a las instituciones de educación superior públicas sectorizadas a la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior o docente perteneciente a la Universidad Autónoma de Yucatán.

VI. a la XI. …

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Becas económicas de posgrado entregadas.	Becas económicas de posgrado.	Estudiantes de Maestría, Doctorado y de estancias posdoctorales
Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico entregados	Apoyos económicos para el desarrollo de infraestructura y equipamiento científico y tecnológico	Centros de Investigación, Asociaciones Civiles orientadas a la ciencia, tecnología y/o innovación miembros del SIIDETEY
Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación entregados.	Apoyos económicos para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación	Centros de Investigación, Asociaciones Civiles orientadas a la ciencia, tecnología e innovación, Instituciones de Educación Superior y Cámaras Empresariales.
Apoyos para la movilidad internacional entregados	Apoyos en especie para la movilidad internacional	Alumnos inscritos en Instituciones de Educación Superior y docentes de inglés de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior interesados en movilidad internacional

Artículo 32. Descripción

Consiste en otorgar apoyos en especie a estudiantes inscritos en Instituciones de Educación Superior del Estado de Yucatán y docentes de inglés de instituciones públicas de educación básica, media superior y superior del Estado de Yucatán, para realizar una estancia corta en otro país con el fin de mejorar sus habilidades en un idioma extranjero y tener una experiencia académica y cultural. Los estudiantes y docentes que sean seleccionados tomarán clases intensivas del idioma extranjero, complementadas con actividades académicas y experiencias culturales en el país destino.

Artículo 33. Requisitos para ser persona beneficiaria

Las personas que deseen ser beneficiarias, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Generales:

I. Ser mexicano/a residente en el Estado de Yucatán, mayor de 18 años de edad.

II. No haber sido beneficiario en algún otro programa similar o afín.

III. En caso de ser seleccionado como beneficiario cumplir con los requisitos o trámites migratorios, sanitarios o cualquier otro establecido por la Institución de Educación Superior internacional o país destino.

Alumnos:

I. Ser alumno/a regular de una Institución de Educación Superior del Estado de Yucatán, inscrito, sin adeudo de asignaturas de ciclos escolares anteriores.

II. Haber cursado al menos el 50% de las asignaturas correspondientes al plan de estudios al que se encuentra inscrito.

III. Tener un promedio general mínimo de 9.0 (nueve) de calificación en escala de 0 (cero) a 10 (diez) o su equivalente.

IV. Contar con un nivel mínimo de dominio del idioma extranjero del país destino.

V. Ser postulado/a o contar con el respaldo explícito de la institución educativa en donde se encuentra cursando sus estudios.

Docentes:

I. Ser docente adscrito y activo laboralmente (sin permiso de ausencia de ningún tipo o comisión fuera de labores académicas) a una Institución pública de Educación Básica, Media Superior, o Superior de Yucatán.

II. Haber comprobado un mínimo de 5 años ejerciendo como maestro en instituciones de Educación Básica, Media Superior, o Superior del estado de Yucatán.

III. Contar con perfil de docente de inglés con nivel de dominio de inglés comprobable por alguno de los siguientes documentos:

a) Certificación Nacional de Nivel de Idioma (CENNI 12 en adelante).

b) Certificación Teaching Knowledge Test con mínimo de BANDA 3 en los módulos 1, 2 y 3, de Cambridge Assessment English.

c) Constancia de participación en los programas de capacitación para docentes de inglés, de Agenda Estatal de Inglés, ciclo escolar vigente, con calificación aprobatoria mínima de 80 puntos.

IV. Ser postulado/a por la institución de educación de adscripción y cumplir con los trámites internos requeridos para el proceso de selección.

Artículo 34. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias deberán de presentar los siguientes documentos:

Generales:

I. Copia de identificación oficial vigente con fotografía, anverso y reverso de la credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, o pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

II. CURP (http://www.gob.mx/curp/) en caso de que la identificación oficial no lo contemple.

III. Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses, en caso de que la identificación oficial no lo contemple. Los comprobantes domiciliarios válidos son el recibo de agua, electricidad, telefonía fija y estado de cuenta bancario que muestre el número CLABE.

IV. En caso de ser seleccionada como persona beneficiaria, entregar la siguiente documentación complementaria:

a) Copia de acta de nacimiento.

b) Copia del pasaporte.

c) Copia de la visa u otro documento migratorio requerido para ingresar al país destino.

d) Documentación que acredite cumplir con los requisitos y/o trámites migratorios, sanitarios o cualquier otro establecido por Institución de Educación Superior internacional o país destino.

Alumnos:

I. Original y copia de la constancia oficial de calificaciones y de promedio emitida por la Institución de educación superior en donde se encuentra cursando sus estudios.

II. Copia de documento que acredite un nivel mínimo del dominio del idioma extranjero del país destino.

III. Ensayo en español de máximo 500 palabras justificando su interés en participar en el programa.

IV. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado, contenido en el anexo X de estas reglas de operación

V. Formato de solicitud para participar en la convocatoria debidamente llenada y firmada, contenido en el anexo XI de estas reglas de operación

VI. Carta de postulación, contenido en el anexo XII de estas reglas de operación, avalando su candidatura.

Docentes:

I. Documentación que compruebe un mínimo de cinco años como maestro en instituciones de educación públicas reconocidas en el estado de Yucatán.

II. Una copia del documento que valide que se cuenta con el perfil de docente de inglés.

III. Ensayo escrito en inglés de mínimo 1,000 palabras desarrollando alguno de los temas indicados en la convocatoria.

IV. Formato de estudio socioeconómico debidamente llenado y firmado, contenido en el anexo XV de estas reglas de operación.

V. Formato de solicitud para participar en la convocatoria debidamente llenada y firmada, contenido en el anexo XVI de estas reglas de operación.

VI. Carta de postulación, contenido en el anexo XVII de estas reglas de operación, avalando su candidatura, firmada por el director de la institución, donde el docente se encuentre adscrito y activo.

Artículo 35. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este componente no sean suficientes para atender a todas las solicitudes que hubieran cumplido con los requisitos y la documentación a que se refieren estas reglas de operación aplicarán los siguientes criterios para su selección:

Alumnos:

I. Promedio general del programa correspondiente cursado hasta el momento (de todos los semestres, cuatrimestres, años concluidos).

II. Nivel de acreditación de lengua extranjera.

III. Estudio socioeconómico, contenido en el anexo X de estas reglas de operación.

IV. Ensayo personal de justificación de interés en participar.

V. Entrevista ante el comité técnico.

Docentes:

I. Nivel de acreditación del perfil de docente de lengua extranjera.

II. Estudio socioeconómico, contenido en el anexo XV de estas reglas de operación.

III. Ensayo personal en inglés con el desarrollo del tema elegido por el docente.

IV. Entrevista ante el comité técnico.

Artículo 37. Cantidad o monto máximo

El monto máximo será de hasta 1200 UMAS por estudiante o docente, en un apoyo único anual. La persona beneficiaria solo podrá recibir el apoyo en una ocasión.

Artículo 39. …

…

I. Estudiantes de educación superior y docentes:

a) al g) …

II. …

ANEXO XV
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO

APOYO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL

1. DATOS GENERALES DEL DOCENTE

_____

Nombre(s) Apellido Materno Apellido Paterno

Fecha de nacimiento (día/mes/año) _____Edad_____ Sexo: F__ M__

Domicilio:

Calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____Cruzamientos _____

Fraccionamiento/Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Delegación/Municipio _____

Entidad Federativa _____

Teléfono celular de la o el solicitante_____

Correo electrónico de la o el solicitante _____

CURP

Estado civil: (Marque con una X)

Soltero(a) ____ Casado(a) ____ Divorciado(a) ____ Unión libre ____ Viudo(a) ____

¿Tiene hijos?

Sí ____ No ____ En caso de haber respondido sí, ¿cuántos?_____

¿Tiene dependientes económicos? Sí____ No____ En caso de responder que sí, ¿cuántos? _____

¿Cuenta con alguna discapacidad?

Sí ____ No ____ En caso de haber respondido sí, describir el tipo de discapacidad_____

_____

Tipo de seguridad social: (Marque con una X)

Ninguno ____ IMSS ____ ISSTE ____ Seguro Popular ____ PEMEX ____ Privado ____

Otro (especificar) _____

2. INFORMACIÓN ESCOLAR

Institución de educación pública donde se encuentra adscrito como docente:

_____

Dirección:

Calle _____ No. ext. _____ No. Int. _____Cruzamientos _____

Fraccionamiento/Colonia _____ C.P. _____

Localidad _____ Delegación/Municipio _____

Entidad Federativa _____

Teléfono(s) de la institución _____

Correo electrónico de la institución _____

Él o la solicitante se encuentra adscrito (a) impartiendo clases en: _____ (grado escolar, semestre, cuatrimestre, etc.) de _____ (nivel educativo, licenciatura, programa, etc.)

2. INFORMACIÓN DE LA VIVIENDA FAMILIAR

La vivienda es: (Marque con una X) Propia ____ Rentada ____ Prestada ____ Otra (especificar) _____

La vivienda cuenta con: (especificar número)

_____ Habitaciones, contando la cocina (sin incluir baños o pasillos)

_____ Baños solo con excusado (W.C.)

_____ Baños completos con regadera y excusado (W.C.)

El material de paredes y techo de la vivienda es: (Marque con una X)

Paredes y techo de concreto _____ Paredes de concreto y techo de lámina/asbesto _____

Paredes de maderas o adobe y techo de lámina _____ Otros materiales _____ (especifique) _____

El material del piso de la vivienda es: (Marque con una X)

Tierra _____ Cemento _____ Mosaico, loseta _____

Servicios con los que cuenta la vivienda: (Marque con una X)

Servicio	Sí	No
Agua potable		
Electricidad		
Internet		
Línea Telefónica fija		
Drenaje		
Pavimentación de calles aledañas		
Transporte público		

Electrodomésticos con los que cuenta la vivienda: (Marque con una X) y especifique el número de aparatos de cada artículo:

Electrodomésticos	Sí	No	Número de aparatos
Televisor			
Lavadora de ropa			
Secadora de ropa			
Calentador de agua			
Computadora			
Estufa con horno			
Refrigerador			
Microondas			

Reproductor de música			
Aire acondicionado			

¿Con cuántos automóviles propios cuentan en tu vivienda?_____

¿Cuántos miembros de la vivienda cuentan con teléfono celular?_____

¿Qué medio de transporte utilizas para ir a la escuela?_____

3. HABITANTES DE LA VIVIENDA, INGRESOS Y GASTOS MENSUALES

Número total de habitantes en la vivienda _____

Número de habitantes en la vivienda igual o mayor a 18 años _____

Nivel de ingreso mensual que recibe _____

Llenar el siguiente cuadro con la información de todos los habitantes que aportan económicamente a los gastos familiares en la vivienda:

NOMBRE	PARENTESCO	EDAD	OCUPACIÓN	INGRESO MENSUAL
			TOTAL	

Considerando los ingresos de los habitantes de mi vivienda familiar que aportan económicamente, incluyendo a los de la o él solicitante (si aplica), el ingreso familiar total es de $ _____ pesos.

4. GASTOS MENSUALES APROXIMADOS DE LA VIVIENDA

Llenar el siguiente cuadro con el monto mensual destinado en la vivienda para cada concepto y el total:

CONCEPTO	MONTO
RENTA/HIPOTECA	
AGUA	
ELECTRICIDAD	
GAS (PARA COCINAR)	
SERVICIOS DE TELEFONÍA (FIJO Y MÓVIL)	
CABLE/INTERNET	
ALIMENTOS	
TRANSPORTE	
GASOLINA AUTOMÓVILES	
CALZADO Y VESTIDO	
TOTAL	

Por medio de mi firma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo en que se compruebe la veracidad de esta información.

Lugar y fecha	Nombre completo y firma del solicitante

ANEXO XVI
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

“APOYO DE MOVILIDAD INTERNACIONAL 20XX”

Lugar: _____

Fecha: _____

A quien corresponda:

Por este medio, yo, C. _____me dirijo a usted para solicitar mi participación como candidato en el proceso de selección de la convocatoria: “Apoyo de Movilidad Internacional 20XX”. Actualmente me encuentro adscrito como docente de inglés, del/la _____ (nombre de la institución de educación pública), con una antigüedad de _____ años.

En conjunto con esta solicitud, forman parte de mi expediente los siguientes documentos, los cuales entrego tanto en formato físico como digital, como se solicita en la convocatoria respectiva:

- Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
- CURP
- Copia de Acta de nacimiento
- Copia de comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a 3 meses
- Constancia oficial de calificaciones y de promedio
- Copia de documento que compruebe un mínimo de 5 años como maestro en instituciones de educación públicas reconocidas en el estado de Yucatán.
- Copia de documento que valide que se cuenta con el perfil de docente de inglés
- Ensayo escrito en inglés de mínimo 1,000 palabras con el desarrollo del tema seleccionado
- Formato de estudio socioeconómico (Anexo XIII)
- Carta de postulación avalando su candidatura y firmada por el director de la institución, en la que me encuentro adscrito y activo. (Anexo XV)

Reitero con mi firma en esta solicitud, bajo protesta de decir verdad, que la documentación e información entregada en mi expediente es fidedigna y estoy de acuerdo en cualquier proceso requerido para comprobar su veracidad. De igual manera, es de mi conocimiento que la entrega de mi expediente no garantiza ser seleccionado para mi participación en el programa y que las decisiones del Comité de Evaluación serán inapelables.

Sin más que agregar, agradezco la atención a la presente y le envío un cordial saludo.

Atentamente,

_____

C.

ANEXO XVII
(EN HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN)

Lugar: XXXXX, Yucatán

Fecha: XX de XX de 20XX

Asunto: Carta de postulación

XXXXXXX

Dirección Agenda Estatal de Inglés

Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior

PRESENTE

Por medio de la presente y atendiendo los requisitos de la convocatoria “Apoyo para la Movilidad Internacional 20XX”, me permito postular al docente:

Nombre completo del docente

El/la docente se encuentra actualmente impartiendo clases de inglés en XXXXXX (grado, semestre, cuatrimestre), de la carrera/programa/nivel XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con una antigüedad de XX años.

El docente cuenta con el respaldo de nuestra institución para su participación en dicha convocatoria, y en caso de ser seleccionado, se brindarán los apoyos necesarios para su participación en las actividades programadas en el extranjero.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo

_____

Nombre, firma y cargo del Director/Rector, equivalente o persona designada.

*Nota: En caso de ser una persona designada, es necesario anexar el oficio de designación.

Artículo transitorio

Único. Entrada en vigor

Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, en Mérida, Yucatán, a 27 de julio de 2023.

(RÚBRICA)

Mtro. Mauricio Cámara Leal
Secretario de Investigación, Innovación y Educación Superior

Acuerdo Semujeres 06/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

María Cristina Castillo Espinosa, secretaria de las Mujeres, con fundamento en los artículos 27, fracción XVII, del Código de la Administración Pública de Yucatán; 11, apartado B, fracción III, y artículo 597, fracción I, del Reglamento del Código de la Administración Pública; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4o, párrafo séptimo, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa, y que la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Que la Ley de Vivienda determina, en su artículo 6, fracción I, que la Política Nacional de Vivienda deberá, entre otros lineamientos, promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán establece, en su artículo 5, fracción VIII, que la Política Estatal de Vivienda, para cumplir con los fines de dicha ley, considerará el desarrollo de las acciones que permitan proporcionar vivienda transitoria a la población del estado que se encuentre en riesgo o haya sufrido daños a causa de un desastre natural, en todo caso, de conformidad con la disponibilidad financiera de los gobiernos municipal, estatal o federal, entre otros.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia dispone, en su artículo 34 Ter, fracción IV, que las órdenes de protección administrativas consistirán, entre otras, en proporcionar los recursos económicos para garantizar su seguridad personal, transporte, alimentos, comunicación, mudanza y los trámites oficiales que requiera.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán reconoce, en su artículo 5, fracciones II y IV, que las niñas, adolescentes o mujeres de cualquier edad a quienes se les inflija algún tipo de violencia tienen derecho a ser protegidas de manera inmediata y efectiva por las autoridades competentes y a recibir asistencia jurídica, médica, psicológica y social especializada, integral y gratuita, que contribuya a su pleno desarrollo.

Que la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, define en su artículo 2, fracción V, el empoderamiento de la mujer como el proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Que, en Yucatán, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021) del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, el 70.1% de las mujeres de 15 años y más han vivido al menos un caso

de violencia a lo largo de su vida, el 39.9% de ellas, por parte de su pareja[1]. Asimismo, el 27.4% de las mujeres de 15 años y más en México han vivido al menos un caso de violencia económica o patrimonial[2]. De las mujeres cuyo agresor es la pareja, el 19.1% presentó violencia económica o patrimonial, lo cual limita las oportunidades con las que cuentan para salir del círculo de violencia[3].

Que derivado de la emergencia sanitaria COVID-19, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH 2021), la distribución de las mujeres de 15 años y más por la percepción sobre conflictos en el ámbito familiar antes y durante la emergencia sanitaria, entre octubre del 2020 y octubre del 2021, el 8.5% afirmó que iniciaron o aumentaron, el 53.4 % que se mantuvo igual, el 29.9% que no ha habido conflictos y el 8.2% que disminuyó o se resolvió[4].

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje “Igualdad de género, oportunidades y no discriminación”, define la política pública 5.1. “Igualdad de género”, cuyo objetivo 5.1.4 “Reducir la incidencia de las violencias hacia las mujeres en el estado”, establece la estrategia 5.1.4.1 “Fortalecer la coordinación interinstitucional para prevenir, atender y sancionar prácticas que vulneren los derechos de las mujeres” y 5.1.4.3. “Implementar acciones que garanticen la seguridad y la salud integral de las mujeres en situación de violencia.

Que el Programa Especial para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en el Estado de Yucatán, en su tema estratégico 2, “Atención integral de las violencias contra las mujeres”, define el objetivo 2, “Ampliar los servicios de atención integral especializada a mujeres que viven situaciones de violencias en el estado”, cuya estrategia 2.1 consiste en “Proporcionar servicios integrales, oportunos y especializados para la atención a las violencias contra las niñas y mujeres, con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad que garanticen el acceso al derecho a una vida libre de violencias.

Que, a poco más de dos años de su implementación, el programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura ha generado importantes beneficios para las mujeres del estado, así como el programa de Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, por lo que, resulta conveniente ampliar sus apoyos y modernizar las disposiciones que los regulan, para que sus recursos continúen ejerciéndose de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

---

[1] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Pg 1. Parr 1. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf

[2] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021 Principales Resultados. Pg 24. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

[3] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH 2021 Principales Resultados. Pg 77. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/

[4] Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Pg 29 y 30. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2022/endireh/Endireh2021_Nal.pdf

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 482 “Prevención y atención a las violencias contra las mujeres”, que tiene como propósito que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de violencia y del cual forma parte como el componente número tres, el relacionado con los apoyos a mujeres en situaciones de violencias proporcionados.

Que el 6 de abril de 2022, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el Acuerdo Semujeres 03/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

Que, por otra parte, la ley mencionada en el párrafo anterior señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas determinan los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, con la expedición de estas reglas de operación se garantiza que los recursos del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Acuerdo Semujeres 06/2023 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Artículo único. Se emiten, como anexo único, las Reglas de operación del programa denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2024, previa publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este acuerdo estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Tercero. Abrogación

A partir de la entrada en vigor de este acuerdo, se abroga el Acuerdo Semujeres 03/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 6 de abril de 2022, así como el Acuerdo Semujeres 04/2022 por el que se emiten las Reglas de operación del programa subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 18 de mayo de 2022.

Se expide este acuerdo en la sede de la Secretaría de las Mujeres, en Mérida, a 26 de julio de 2023.

(RÚBRICA)

Mtra. María Cristina Castillo Espinosa
Secretaria de las Mujeres

Anexo único. Reglas de operación del programa denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto

Estas reglas de operación tienen por objeto establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Artículo 2. Objetivo del programa de subsidios o ayudas

El programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, tiene por objetivo que las niñas, adolescentes y mujeres de Yucatán vivan una vida libre de violencia a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble o vivienda segura, que les permita estar lejos de la persona agresora y/o entrega de apoyos en especie para atender sus necesidades inmediatas, incluyendo a las víctimas indirectas durante sus procesos jurídicos, psicológicos y de trabajo social otorgados por la Secretaría de las Mujeres y otros, especializados en la atención de mujeres que viven violencias y que son brindados en instituciones públicas o privadas.

Artículo 3. Definiciones

Para efecto de este acuerdo, se entenderá por:

I. Beneficiaria: las víctimas directas o indirectas que accedan a los beneficios o apoyos del programa.

II. Programa: el programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

III. Trabajadora Social: la persona o personas adscritas al Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría de las Mujeres, quienes se encargarán de recibir las solicitudes, documentación y en su caso las gestiones para acceder al programa en materia de apoyos en especie.

IV. Secretaría: la Secretaría de las Mujeres.

V. Servicios de Atención Integral: servicios especializados de atención psicológica, jurídica, de trabajo social u otras, que son brindados en instituciones públicas o privadas a personas que viven violencias.

VI. Víctimas directas: es la persona o personas que hayan sufrido violencia de género o algún daño o menoscabo económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera puesta en peligro o lesión a sus bienes jurídicos o derechos, como consecuencia de la violencia de género.

VII. Víctimas indirectas: son los familiares de una víctima directa, o aquellas personas a cargo de la víctima directa que tengan una relación inmediata con ella.

VIII. Violencia de género: todo acto dañino, sea físico, económico, psicológico o sexual, dirigido contra una persona o un grupo de personas en razón de su género.

IX. Violencia contra las mujeres: la acción u omisión por motivo de género, que tenga como resultado violencia económica, física, psicológica, sexual, estética, obstétrica, violencia política, violencia vicaria o cause la muerte de la mujer, en términos del artículo 6 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Yucatán, tanto en el ámbito privado como en el público.

X. Violencia extrema: el nivel de violencia contra las mujeres que pone en peligro su vida, su integridad física y psicológica, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público o privado.

XI. Vivienda segura: el bien inmueble con las condiciones dignas y adecuadas, como son disponibilidad de servicios materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación, adecuación cultural y protección jurídica contra el desalojo forzoso, el acoso, hostigamiento y otras amenazas.

Artículo 4. Programa de subsidios o ayudas

El programa será ejecutado por la Secretaría y comprenderá lo siguiente:

Dependencia o entidad	Programa Presupuestario	Programa de Subsidios o ayudas	Componentes del programa presupuestario	Subsidio o ayuda
Secretaría de las Mujeres	482. Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	Programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán	Apoyos a víctimas de violencia de género proporcionados	Apoyos económicos
				Apoyos en especie

Artículo 5. Población objetivo

Podrán acceder a los beneficios del programa de subsidios o ayudas:

Componente del programa presupuestario	Subsidio o ayuda	Población programada a atender
Apoyos a víctimas de violencia de género proporcionados	Apoyos económicos	Mujeres que se encuentran en situación de violencia extrema.
	Apoyos en especie	Personas víctimas de violencia de género que se encuentren en situación de violencia y violencia extrema que sean atendidas en la Secretaría, o bien, las víctimas indirectas en el proceso que se trate.

Artículo 6. Cobertura

El programa abarcará todo el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 7. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este acuerdo. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Capítulo II
Disposiciones específicas

Sección primera
Apoyos económicos

Artículo 8. Descripción

El apoyo económico consiste en el otorgamiento de un apoyo económico a mujeres en situación de violencia extrema, para la renta de una vivienda segura por un periodo de hasta tres meses.

Artículo 9. Requisitos para ser beneficiaria

Las mujeres en situación de violencia extrema, que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mujer con 18 años de edad o más.

II. Presentar violencia extrema o pertenecer a un grupo históricamente discriminado, conforme al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL)[5] .

III. Ser arrendataria del bien inmueble en el que habita, que deberá ubicarse en el territorio del estado; o no contar con una vivienda segura para habitar, siempre que planee residir en la entidad.

IV. No tener ingresos económicos, o contar con un ingreso económico diario igual o menor a un salario mínimo, de acuerdo con el salario mínimo general vigente en el estado.

Artículo 10. Documentación

Las mujeres en situación de violencia extrema que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar en la Secretaría la siguiente documentación:

---

[5] En el Informe de evaluación de la política de desarrollo social 2020, se ha identificado como grupos históricamente discriminados a las mujeres, población indígena, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes, población joven y personas mayores. Consultado en: https://www.coneval.org.mx/SalaPrensa/Comunicadosprensa/Documents/2021/COMUNICADO_01_IEPDS_2020.pdf

I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con alguna identificación con fotografía, se podrá entregar la Constancia de identidad, que deberá presentarse en hoja membretada, así como firmada y sellada por la autoridad municipal competente.

Este requisito podrá exceptuarse, siempre y cuando las mujeres en situación de violencia extrema se encontrasen en situación de urgencia ante la violencia, quienes podrán cubrirlos posteriormente.

II. Solicitud de apoyo debidamente completada, cuyo formato se encuentra en el anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, mismo que se encuentra en el anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Comprobante de ingresos, o carta de ingresos personales de la solicitante del programa, contenida en el anexo 3 de este acuerdo, en caso de no poder comprobar ingresos.

V. Carta de declaración de no ingresos, contenida en el anexo 4 de este acuerdo, en caso de no encontrarse laborando.

VI. Oficio expedido por los servicios de atención integral, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

VII. Carta bajo protesta de decir verdad, firmada por la solicitante, donde esta manifieste que no cuenta con una vivienda segura en la cual habitar, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 6 de estas reglas de operación.

VIII. Recibo de pago de la renta correspondiente al mes para el cual se realiza la solicitud de apoyo, cuyo monto deberá coincidir con el señalado por este concepto en el contrato de arrendamiento o en el convenio transaccional de desocupación o entrega de que se trate, en caso de que la solicitante fuese arrendataria; o documento que indique el costo de la renta del inmueble a arrendar y la fecha en que deberá efectuarse el pago respectivo.

IX. Carta compromiso debidamente completada, conforme al anexo 7 de estas reglas de operación, misma que se entrega solo en caso de resultar beneficiaria.

Artículo 11. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría, en el orden establecido, y hasta donde lo permitiese la disponibilidad presupuestaria aplicará los siguientes criterios para su selección:

I. Que la mujer solicitante tenga una discapacidad y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.

II. Que la mujer solicitante se encuentre embarazada.

III. Que la mujer solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud y que su condición le permita vivir sola o con integrantes de su red de apoyo.

IV. Que la mujer solicitante tenga condición de migrante.

V. Que la mujer solicitante pertenezca a una etnia indígena.

VI. Que la mujer solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VII. Que la mujer solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado, con alguna discapacidad.

VIII. Que la mujer no hubiese sido beneficiaria del programa con anterioridad.

IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Artículo 12. Descripción de los apoyos

El programa incluye el otorgamiento del siguiente apoyo:

I. Apoyo económico: el programa considera el otorgamiento de un solo apoyo económico por la cantidad total de $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para la renta de un bien inmueble por un periodo de hasta tres meses. El apoyo económico será otorgado en una sola exhibición, mediante cheque bancario.

En caso de que las beneficiarias no fuesen arrendatarias, no contasen con una vivienda segura y no hubiesen considerado alguna vivienda para habitar, la Secretaría les planteará propuestas de viviendas seguras y las apoyará con la elaboración del convenio correspondiente.

En caso de que las beneficiarias ya no dependiesen económicamente de sus madres o padres, pero continuasen siendo menores de edad, la Secretaría las asesorará durante el trámite de designación de una persona tutora ante las autoridades competentes, para efectos de la firma del contrato de arrendamiento que corresponda.

Artículo 13. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará por beneficiaria será de $7,500.00 (siete mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) al año fiscal.

Artículo 14. Convocatoria

La Secretaría deberá publicar la convocatoria del programa en su sitio web https://mujeres.yucatan.gob.mx/, así como de manera física, en las instituciones públicas con las que lo acuerde la Secretaría, a más tardar el 30 de junio.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y la documentación para acreditarlos.

II. Los lugares, fechas, horarios y mecanismos para la recepción de la documentación y la atención al público.

III. La descripción de los apoyos del programa y los criterios de selección aplicables.

IV. La descripción general del procedimiento y las fechas para acceder a los apoyos.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las beneficiarias.

Artículo 15. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. Las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa deberán presentar, en las oficinas de la Secretaría, ubicadas en Circuito Colonias No.189 por 17 y 19, Colonia Miraflores, en las fechas y los horarios señalados en la convocatoria para tal efecto, la documentación prevista en el artículo 10 de estas reglas de operación.

III. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, verificará el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las mujeres interesadas en acceder a los apoyos del programa. En caso de cumplimiento, la Secretaría integrará un expediente con la documentación recibida y le otorgará a la mujer solicitante un número de folio con el que esta podrá dar seguimiento a su solicitud. En caso de incumplimiento, la Secretaría prevendrá a la solicitante para que, en un plazo máximo de tres días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo, solvente la inconsistencia o las inconsistencias presentadas. Excedido este plazo, la solicitud será desechada y, para acceder a los apoyos del programa, la solicitante deberá presentar nuevamente su solicitud.

IV. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, analizará los expedientes integrados y seleccionará, en su caso, con base en los criterios de selección previstos en el artículo 9 de estas reglas de operación, a las mujeres beneficiarias del programa, hasta donde lo permitiese su disponibilidad presupuestaria.

V. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres, comunicará a las mujeres solicitantes, por teléfono o correo electrónico, la aprobación o no de su solicitud. En caso de aprobación, le comunicará, además, el día, la hora y el lugar al que deberá acudir para suscribir y entregar la carta compromiso cuyo formato se encuentra contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación. En caso de no aprobación, la mujer interesada podrá presentar nuevamente su solicitud, cuyo trámite iniciará de nueva cuenta conforme al procedimiento establecido en este artículo. Para emitir la resolución a que se refiere esta fracción, independientemente de su sentido, la Secretaría contará con un plazo de doce días hábiles, contado a partir de la fecha de presentación de la solicitud de apoyo.

VI. Las personas mujeres interesadas en recibir el apoyo, acudirán al lugar señalado por la Secretaría, en el día y la hora determinados para tal efecto, y suscribirán la carta compromiso. En este acto, la Secretaría le explicará a la beneficiaria la forma, el contenido y los términos que deberán cumplir los informes que deba presentar mensualmente.

VII. La Secretaría entregará a la beneficiaria el cheque bancario correspondiente, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha de suscripción de la carta compromiso a que se refiere la fracción anterior.

Sección segunda
Apoyos en especie

Artículo 16. Descripción

El apoyo en especie consiste en la entrega de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, servicios de traslado provistos por la secretaría, servicios derivados de sus procedimientos jurídicos, pagos de trámites y servicios, que cubran las necesidades de personas víctimas directas e indirectas de violencia de género que lleven algún proceso jurídico, psicológico o de trabajo social en la Secretaría o alguna otra institución pública o privada que brinde estos servicios de atención a la violencia de género.

Artículo 17. Requisitos para ser beneficiario

Las personas víctimas de violencia de género que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Encontrarse en una situación de violencia o ser víctima indirecta de una situación de violencia de género.

II. Ser persona usuaria de los servicios de atención integral en materia de violencia que brinda la Secretaría, o recibir atención psicológica o jurídica en alguna otra institución, o bien, víctima indirecta.

III. Ser persona candidata, conforme lo determine el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica.

Artículo 18. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con nombre, fotografía y firma de la víctima de violencia de género solicitante. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la credencial expedida por una institución de educación, el certificado de estudios, la licencia de conducir, la cédula profesional, el pasaporte o el documento migratorio.

En caso de no contar con identificación con fotografía, la persona deberá tramitar el Oficio de Respaldo de Identidad emitido por la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios de la Secretaría.

Si las víctimas directas o indirectas son menores de 18 años de edad, deberá estar acompañada de su madre, padre, persona a cargo de su tutela o persona adulta que lo acompañe, quien deberá presentar la documentación requerida por estas reglas de operación.

II. Solicitud para ser beneficiaria del programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán, contenida en el anexo 1 de estas reglas de operación.

III. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica, de acuerdo al anexo 2 de estas reglas de operación.

IV. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral de alguna dependencia, institución privada o sociedad civil donde brinden servicios de atención a personas víctimas de violencia de género en situación de violencia, mediante el cual se acredite que la persona interesada recibe actualmente servicios psicológicos, jurídicos o de trabajo social derivados de la situación de violencia, el cual podrá ser acorde con el formato contenido en el anexo 5 de estas reglas de operación.

Artículo 19. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados a este a este subsidio o ayuda no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y con la documentación a que se refieren estas reglas de operación, la Secretaría, en el orden establecido, y hasta donde lo permitiese la disponibilidad presupuestaria aplicará los siguientes criterios para su selección:

I. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga una discapacidad.

II. Que la persona víctima de violencia de género solicitante se encuentre embarazada.

III. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga sesenta años o más al momento de la presentación de la solicitud.

IV. Que la persona víctima de violencia de género solicitante tenga condición de migrante.

V. Que la persona víctima de violencia de género solicitante pertenezca a una etnia indígena.

VI. Que la persona víctima de violencia de género solicitante resida en un municipio con un grado de marginación alto o muy alto, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

VII. Que la víctima de violencia de género solicitante tenga dependientes económicos ascendientes, descendientes o colaterales, hasta el cuarto grado.

VIII. Que la víctima de violencia de género no hubiese sido beneficiaria del programa con anterioridad.

IX. El orden cronológico de presentación de la solicitud de apoyo.

Artículo 20. Descripción de los apoyos

I. Apoyos en especie: serán para cubrir necesidades en materia de alimentos, artículos de higiene personal, materiales y servicios escolares, servicios de salud y estudios especializados, vestimenta y calzado, medicamentos, gastos funerarios, boletos para transporte, servicios de traslado provistos por la Secretaría, servicios derivados de sus procedimientos jurídicos, y pago de trámites y servicios.

Artículo 21. Cantidad o monto máximo

El monto o cantidad máxima de apoyo que se otorgará al año fiscal por persona beneficiaria será acorde a la detección de necesidades y teniendo como un máximo de hasta 15 apoyos de los previstos en el artículo anterior, en cualquiera de las combinaciones que requiera su caso.

Artículo 22. Convocatoria

La secretaria deberá publicar la convocatoria del programa en el sitio web https://mujeres.yucatan.gob.mx/, así como, de manera física, en las instituciones públicas con las que lo acuerde la Secretaría a más tardar el 31 de julio.

La convocatoria contendrá, al menos, lo siguiente:

I. Los requisitos para acceder a los apoyos del programa y la documentación para acreditarlos.

II. Los lugares, fechas, horarios y mecanismos para la recepción de la documentación y la atención al público.

III. La descripción de los apoyos del programa y los criterios de selección aplicables.

IV. La descripción general del procedimiento y las fechas para acceder a los apoyos.

V. Cobertura del programa.

VI. Plazos de inscripción y resolución de las personas beneficiarias.

Artículo 23. Procedimiento

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Difusión para la Igualdad y una Vida Libre de Violencia, publicará la convocatoria del programa, de conformidad con el artículo anterior de estas reglas de operación.

II. La Secretaría detectará la necesidad en los procesos de atención integral ante la violencia de género y derivará a las víctimas directas o indirectas con la trabajadora social adscrita del Departamento de Trabajo Social de la Dirección de Atención a la Violencia en Municipios.

III. La Trabajadora Social asesorará y acompañará a las personas víctimas de violencia de género, en su caso, en los trámites referentes a la documentación solicitada.

IV. La Trabajadora Social canaliza a la persona víctima de violencia de género al área de servicios integrales para que se le realice el cuestionario básico de vulnerabilidad social y económica, contenido en el anexo 2 de este acuerdo, y se determinará si la persona víctima de violencia de género, es o no candidata según lo detectado en el cuestionario.

V. La Trabajadora Social solicitará a las áreas de atención integral el oficio donde se indique que la persona interesada recibe los servicios de atención integral en materia de violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán y se verifica que la persona interesada cumpla con la documentación correcta y completa.

VI. En caso de que la documentación no esté completa la Trabajadora Social, dará un plazo de tres días para complementar la información requerida.

VII. La Trabajadora Social informará en un plazo de dos días, vía telefónica a la persona solicitante de la procedencia o no de su solicitud y le indicará el tiempo en que le será entregado el apoyo.

VIII. La persona beneficiaria acudirá en la fecha y lugar indicado por la Secretaría para recibir el apoyo correspondiente.

Artículo 24. Derechos de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, víctimas de violencia de género, en relación con el programa recibirán por parte de la Secretaría lo siguiente:

I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo, sin discriminación alguna.

II. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten para participar en el programa o para conocer el estado de las solicitudes que presenten, así como su aprobación o no aprobación, y las razones que justifiquen el dictamen correspondiente, con excepción de aquella que contenga datos personales, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

III. Recibir un comprobante domiciliario con los datos de la Secretaría, en caso de que fuese solicitado por alguna persona para acceder a los apoyos del programa, bajo el entendido de que ésta se encuentra en una situación de violencia de género.

IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes con motivo del desarrollo del programa.

V. La reserva y privacidad de su información personal.

Artículo 25. Obligaciones de las personas beneficiarias

Las personas beneficiarias, en relación con el programa, tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con las disposiciones establecidas en estas reglas de operación.

II. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información que se requiera para acceder a los apoyos o continuar recibiéndolos.

III. Inscribirse a la bolsa de trabajo de la Secretaría, en caso de no contar con un trabajo estable.

IV. Destinar los apoyos única y exclusivamente para los fines previstos en estas reglas de operación.

V. Apegarse al protocolo de seguridad que les proporcione la Secretaría, en su caso.

VI. Continuar, de manera constante y mientras sean beneficiarias, con el proceso de atención psicológica o jurídica que reciban como resultado de la situación de violencia en la que se encontrasen.

VII. Proporcionar la información o documentación que se les solicite, así como aceptar y atender las verificaciones que, en su caso, deba realizar la Secretaría para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.

Artículo 26. Sanciones de las personas beneficiarias

Cuando las personas beneficiarias no cumplan con alguna de las obligaciones estipuladas en este acuerdo, la Secretaría no entregará los apoyos del programa o solicitará su reintegro, si estos ya se hubiesen autorizado y entregado, así como las cargas financieras correspondientes. La persona que resultase sancionada no podrá participar nuevamente en este programa ni en alguno otro que desarrolle la Secretaría.

El procedimiento para la imposición de la sanción a que se refiere este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III
Participantes

Artículo 27. Instancia ejecutora

La Secretaría será la dependencia encargada de la ejecución del programa y, para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, organización, ejecución y evaluación.

La Secretaría, en su carácter de instancia ejecutora del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Elaborar y publicar la convocatoria del programa.

II. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

III. Coordinar la implementación de las acciones necesarias para el adecuado desarrollo del programa.

IV. Establecer vínculos de coordinación con instituciones públicas o privadas para el desarrollo del programa.

V. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el desarrollo del programa.

VI. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

VII. Atender y proporcionar información a las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VIII. Recibir y sistematizar las solicitudes y la documentación que presenten las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los expedientes correspondientes.

IX. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

X. Seleccionar a las personas beneficiarias del programa.

XI. Entregar los apoyos del programa conforme a estas reglas de operación.

XII. Realizar las verificaciones que estime pertinentes para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en estas reglas de operación.

XIII. Publicar en su sitio web, anualmente, el padrón de personas beneficiarias del programa, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XIV. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XV. Resolver, en el ámbito de su competencia, las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo IV
Seguimiento y evaluación

Artículo 28. Seguimiento

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se llevará a cabo de manera trimestral y será responsabilidad de la instancia ejecutora.

El seguimiento del programa de subsidios o ayudas se realizará a través de los indicadores publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables. Las instancias ejecutoras deberán generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa Presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del Indicador	Fórmula y Variables
482. Prevención y Atención a las Violencias contra las Mujeres	Apoyos económicos	Apoyos a víctimas de violencia de género proporcionados	Porcentaje de mujeres beneficiarias que evalúan satisfactoriamente el apoyo económico otorgado	A = B/C*100 B= Total de mujeres que califican como excelente y bueno el apoyo económico recibido. C=Total de mujeres que reciben el apoyo económico.
	Apoyos en especie		Porcentaje de personas con atención especializada que reciben apoyos en especie	A = B/C*100 B=Total de personas que recibieron apoyos en especie C= Total de personas que reciben atención especializada

Artículo 29. Evaluación

Para la evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicable.

Artículo 30. Publicación de informes

La instancia ejecutora deberá publicar anualmente en su sitio web los resultados obtenidos del seguimiento de los indicadores y la evaluación, en su caso, así como el padrón de beneficiarios.

Capítulo V
Disposiciones complementarias

Artículo 31. Publicidad del programa

En la papelería, empaques y publicidad del programa, deberá mencionarse que este es gratuito, así como incluir la leyenda siguiente “Este programa es de

carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Artículo 32. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las facultades y procedimientos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables.

El recurso no devengado en la organización, operación y ejecución del programa será reembolsado a la Secretaría de Administración y Finanzas.

Artículo 33. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales que lo regulan.

En la Secretaría se establecerá un buzón al cual el público tendrá fácil acceso, para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la Secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes, cuya resolución les corresponda determinar a la propia Secretaría o las instancias jurisdiccionales competentes en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación; en estos casos la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 34. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este acuerdo serán sancionados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Yucatán, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Anexo 1. Solicitud para ser beneficiaria del Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Fecha_____

Asunto: Solicitud

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)
Titular de la Secretaría de las Mujeres

Por este medio me dirijo a Usted de la manera más atenta y cordial para solicitar acceder al Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Género en el Estado de Yucatán, ya que me encuentro en un proceso dentro de los servicios de atención integral en materia de violencia contra las mujeres en el estado de Yucatán por lo cual y en consideración a mi situación económica, este apoyo contribuiría a mi bienestar.

Sin más por el momento, me despido de Usted, agradeciéndole de antemano la atención prestada a mi solicitud y esperando una respuesta favorable a la misma.

Atentamente

_____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 2. Cuestionario básico para determinar la condición de vulnerabilidad social y económica Programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán.

Nombre de la beneficiaria: **Municipio:** _____

Sexo: **H___ M___** **Edad:** ____ **CURP:** _____

Actividad Remunerada_____ No remunerada_____ Otro____

Procedimiento o servicios que recibe de la Semujeres:

Necesidades detectadas:

Apoyo requerido:

Motivo por el cual no puede cubrir esa necesidad:

Comentarios finales:

Fecha _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo SEMUJERES por el que se emiten las Reglas de operación del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán., puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable. Así mismo, se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o no aprobación de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyo para Mujeres en Situación de Violencia en el Estado de Yucatán, para la entrega del apoyo, en su caso, la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México

Anexo 3. Carta de ingresos personales

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de Ingresos Personales

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe_____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente trabajo de manera independiente como _____, desde hace _____ años y _____ meses, percibiendo un ingreso mensual bruto de $_____ 00/100 M.N del cual nos sostenemos las/os _____ miembros de mi hogar.

ATENTAMENTE.

_____

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 4. Carta de declaración de no ingresos

SECRETARÍA DE LAS MUJERES

DIRECCIÓN DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES

Carta de declaración de no ingresos.

Mérida, Yucatán a ____ de _____ de _____.

A quien corresponda.

La que suscribe _____

Informo por medio de la presente, bajo protesta de decir verdad, que no poseo un empleo o actividad económica formal, por lo que no tengo forma alguna de comprobar mis ingresos económicos, ya que actualmente me encuentro desempleada y no cuento con ingresos económicos.

Atentamente.

_____

Nombre y firma de la solicitante.

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones del Acuerdo Semujeres por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, puede comunicarse al Órgano de Control Interno de la Secretaría de las Mujeres, ubicado en la calle 14, número 189, por 17 y 19, colonia Miraflores, C.P. 97179. Teléfono (999) 923 37 11 Ext. 239.

La Secretaría de las Mujeres (SEMUJERES), ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México, es responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normativa que resulte aplicable, asimismo se informa que todos los datos solicitados serán utilizados para el análisis y en su caso aprobación o rechazo de su solicitud para acceder al programa de subsidios o ayudas denominado Mujeres con Vivienda Segura, para la entrega del apoyo, en su caso, y la comprobación de su uso adecuado, y para generar indicadores estadísticos. Aunado a lo anterior, hacemos de su conocimiento que sus datos personales no serán transferidos. Para mayor información podrá consultar el aviso de privacidad integral en la Unidad de Transparencia de la Secretaria de las Mujeres, ubicada en la Calle 14 No. 189 por calle 17 y 19, C.P. 97179 de la Colonia Miraflores en Mérida, Yucatán, México.

Anexo 5. Oficio expedido por los Servicios de Atención Integral

(Membrete de la institución pública/privada)

Mérida, Yucatán a __ de _____ de _____.

Asunto: Solicitud de Informe.

(Nombre de la titular de la Secretaría de las Mujeres)
Titular de la Secretaría de las Mujeres

Por medio de la presente, me permito enviarle información como parte de los requisitos para el acceso al programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género del Estado de Yucatán.

Conforme a lo estipulado en la convocatoria, me permito validar que la C. _____ forma parte de los servicios de la institución _____como lo son los servicios de atención: Psicológica ( ) Jurídica ( ) Otros ( )_____ en la institución _____.

De los cuales es usuaria activa desde hace aproximadamente _____ (tiempo en años, meses o días).

Asimismo, externo que: Sí ( ) No ( ) se le ha realizado un estudio socioeconómico a la usuaria, quien manifiesta encontrarse en el nivel socioeconómico _____.

Agradezco de antemano la atención brindada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente:

_____

Nombre y firma de la persona responsable de la institución

Anexo 6. Carta bajo protesta de decir verdad de no propiedad de inmueble de beneficiaria del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Secretaría de las Mujeres
Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

Carta bajo protesta de decir verdad

Mérida, Yucatán, a __ de _____ de _____.

Por medio de la presente, la _____hago constar y bajo protesta de decir verdad, que no poseo un bien inmueble donde vivir ni tampoco domicilio donde habitar y no tengo los recursos económicos para rentar una casa habitación, así también, manifiesto que los domicilios a los que puedo recurrir no son vivienda segura para mí, ya que son conocidos por mi generador de violencia.

Atentamente:

_____

Nombre y firma de la solicitante

Anexo 7. Carta compromiso de beneficiaria del programa de Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Secretaría de las Mujeres
Dirección de Autonomía y Empoderamiento de las Mujeres

Carta compromiso de la beneficiaria del programa de Apoyos Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán

Mérida, Yucatán, a ___ de _____ de _____.

Por este medio, manifiesto que me queda claro que el programa de subsidios o ayudas denominado Apoyos a Víctimas de Violencia de Género en el Estado de Yucatán tiene por objetivo que las mujeres en situación violencia extrema accedan al derecho de una vida libre de violencia, a través de la entrega de apoyos económicos para la renta de un bien inmueble, con la finalidad de fomentar la autonomía económica y el empoderamiento de las mujeres en el estado de Yucatán, por un periodo máximo de tres meses, y me comprometo a mejorar mis condiciones laborales. Por consiguiente, yo _____ (nombre de la beneficiaria) me comprometo a cumplir las siguientes obligaciones:

I. Cumplir con los términos autorizados por la Secretaría de las Mujeres para el uso del apoyo entregado, de conformidad con las Reglas de operación del programa.

II. Proporcionar a la Secretaría de las Mujeres, de manera oportuna y veraz, la información que me solicite para comprobar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Reglas de operación del programa.

III. Permitir la realización de visitas de inspección o verificación, así como entregar la documentación e información que me sea requerida relacionada con las Reglas de operación del programa.

IV. Continuar mi proceso de atención psicológica o jurídica, de manera constante, en alguna institución pública o privada de atención a la violencia, derivado de la situación de violencia extrema que he sufrido, durante el tiempo que sea beneficiaria del programa.

V. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los reportes generados por las instituciones públicas o privadas donde reciba atención psicológica o jurídica derivado de mi situación de violencia extrema, durante el tiempo que dure dicha atención.

VI. Entregar mensualmente a la Secretaría de las Mujeres los recibos del pago de las rentas del inmueble que esté sufragando con los recursos del apoyo del programa.

VII. Apegarme el protocolo de seguridad que, en su caso, me proporcione la Secretaría de las Mujeres.

VIII. En caso de no contar con un trabajo estable, inscribirme en la bolsa de trabajo y demostrar, mensualmente, mi intención de insertarme en la vida laboral o realizar actividades propias, que me generen un ingreso económico.

De incumplir alguna de las obligaciones anteriores, me queda claro que seré sancionada con la suspensión de la entrega de los apoyos a que se refiere el párrafo primero de este escrito, su reintegro, así como el pago de las cargas financieras correspondientes, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables, y no podré participar nuevamente en los programas de la Secretaría de las Mujeres.

Nombre y firma de la persona solicitante	**Nombre y firma de la persona servidora pública de la Secretaría de las Mujeres**

Anexo 8. Procedimiento para la entrega de apoyos económicos

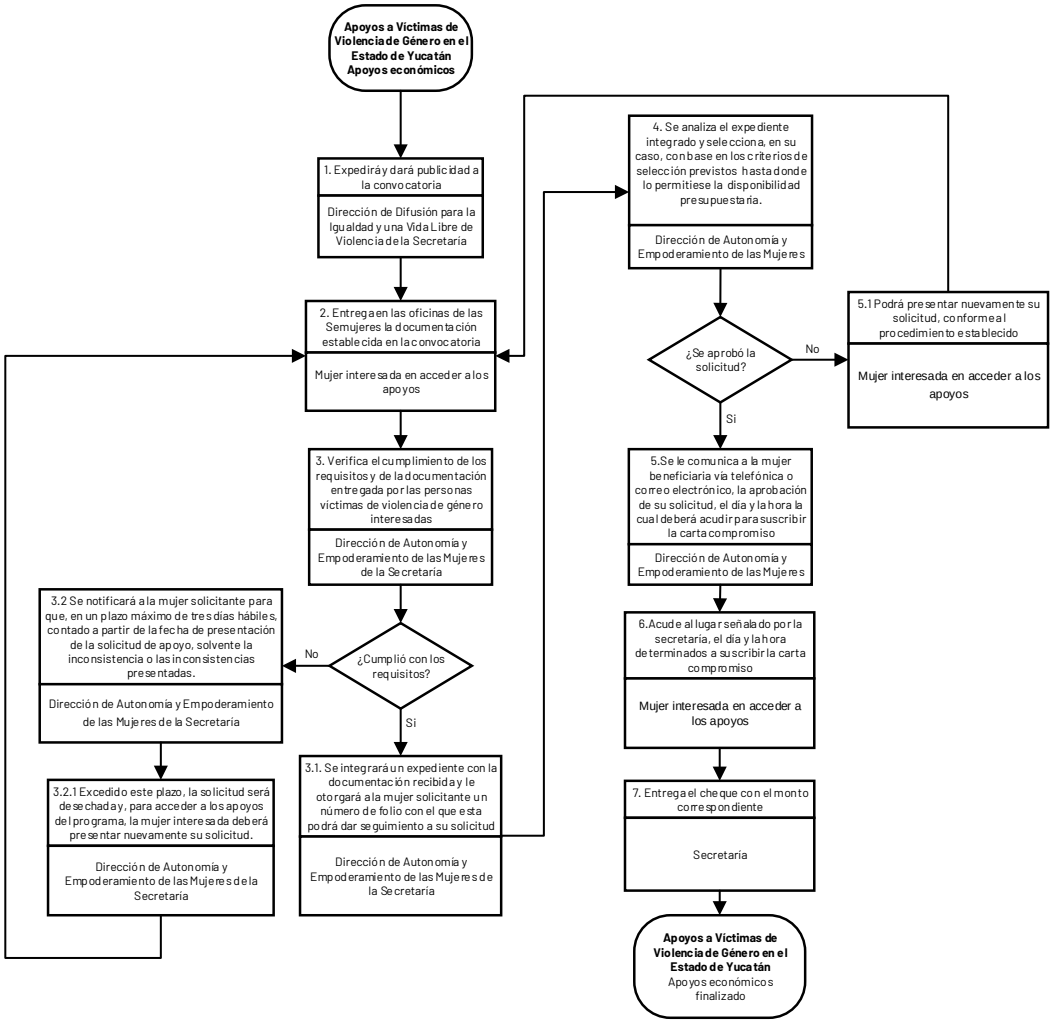

Anexo 9. Procedimiento para la entrega de apoyos en especie

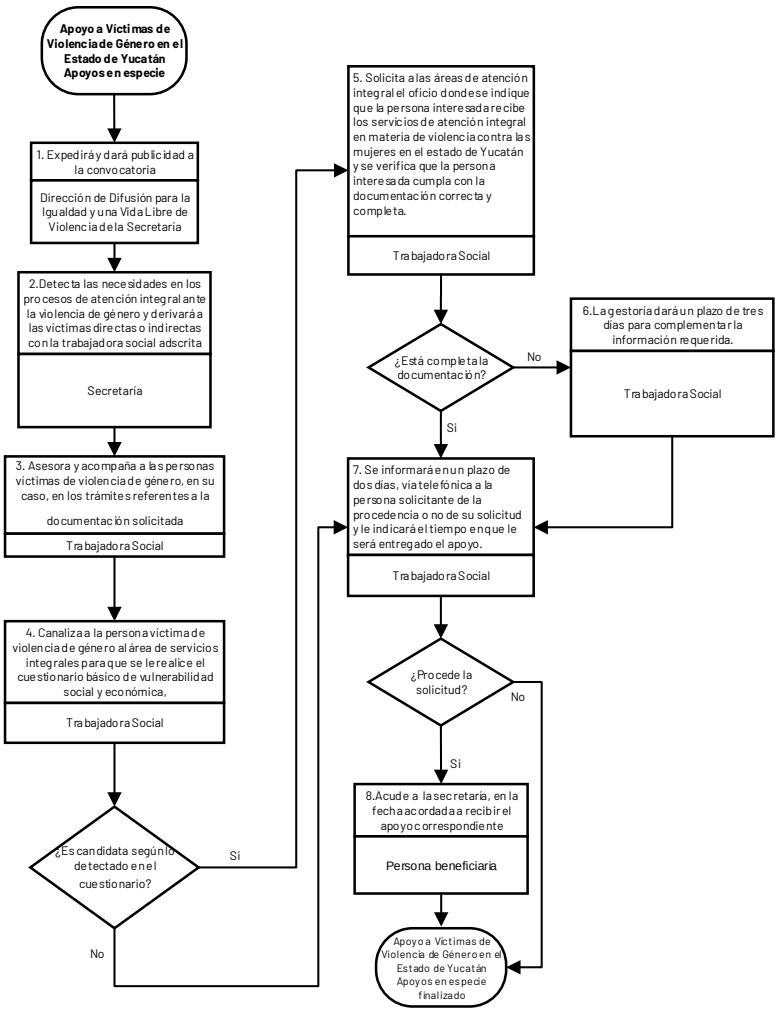

IMPRESO EN LA DIRECCIÓN DEL DIARIO OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CONSEJERIA JURIDICA